



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO

Hecho notorio dha D. Lorenzo el Acuerdo dñal celebrado
por los señores Presidente y Oidores de la misma D. Cámara
mandando para el Fiscal de ella, quien puso en respuesta
diziendo q' el cargo de dñal trata el expediente de lo resolverse
con la instrucion porbia la Audiencia y dñal de prebenid
dad por dha D. Cámara; Si fuese de la gracia del Real
Acuerdo podria mandarse redibrarse dho D. Despacho
para q' esta D. Justicia hiziere valer este dñal
tamiento, y demas Intereses q' comparezcan a exponer
instructivamente, lo q' les combiniere sobre lo particular
larez q' abaxa el mismo Expediente, y quando tubiere
Estado dñal lo correspondiente a Justicia; El q' entendi
dho D. Acuerdo en el retro de Octubre deste año,
mando se executase como lo dexa dho dñal Fiscal; Con lo
demas q' contiene el citado D. Despacho, el qual
del Dñal de la D. Cámara. se ha presentado a esta Ciu. y
habiendolo oido y obedezido, vedio por citada; Veniu con
quenzia = Acordo q' el Sr. Marguerrita Pinare
Procurador Vindico dñal veencagone de este negocio
como propio al Ayuntamiento, y tomados todos el